



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA

A DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE Y APELLIDOS O PERSONA JURÍDICA

DNI, NIE, CIF

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

B DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI, NIE

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

C DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR:

- Promotor
 Representante

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

- En papel
 Telemática, con certificado digital

D DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CONSTRUCTOR

DNI, NIE, CIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

PROYECTISTA

NÚM. DE COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DIRECTOR DE OBRA

NÚM. DE COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

NÚM. DE COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

E DATOS DEL INMUEBLE

EMPLAZAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL

EXPTE. LICENCIA DE OBRAS NÚM.



Magnífic Ajuntament de Borriana

F NORMAS DE GENERAL APLICACIÓN

La declaración responsable se considerará efectuada desde la fecha en que se aporte la documentación completa, a partir de la cual tendrá los efectos de uso del inmueble y una vigencia de 10 años.

Si este Ayuntamiento detecta, posteriormente, la falta de algún documento se efectuará requerimiento para que se complete. El interesado responderá debidamente en el plazo máximo de 10 días a cualquier requerimiento sobre la declaración responsable que le dirija el Ayuntamiento. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo máximo producirá como efecto, la carencia de la autorización, debiendo proceder en consecuencia al cese de la ocupación de la vivienda.

La declaración responsable, efectuada en los términos legales vigentes, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada.

El incumplimiento de los requisitos necesarios para efectuar la ocupación de la vivienda, ya sean estos de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, podrá conllevar la obligación de desocupar el inmueble y, previa comunicación a las entidades suministradoras, el correspondiente corte de suministros. Estas consideraciones son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir.

G DECLARACIÓN RESPONSABLE

Considerando que la primera ocupación de las edificaciones está sujeta al régimen de declaración responsable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo todos los requisitos exigibles para la primera ocupación de la/s vivienda/s descrita/s, y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de vigencia de la misma, quedando enterado de lo siguiente:

1.º- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento, anulará la validez, y en consecuencia los efectos que pudiera tener la presente declaración responsable.

2.º- Que la presentación completa de la declaración responsable, junto con toda la documentación exigida, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, por lo que se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, y habilitará al promotor para la contratación con las compañías suministradoras de los servicios y suministros a la vivienda objeto de la declaración responsable, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación, o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo existente al contenido de la declaración.

3.º- Que la habilitación para la ocupación de la vivienda se considera siempre a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, por lo que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el declarante, sin alterar las situaciones jurídicas regidas por el Derecho Privado.

4.º- Que adjunto la documentación que se relaciona en hoja aparte.

Únicamente se considerará efectuada la declaración responsable cuando se presente la documentación completa y se hayan subsanado los defectos, cuando haya sido requerido para ello.

Borriana, de de 20

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.:

De acuerdo con lo establecido en la **ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal** el interesado queda informado de que los datos de carácter personal facilitados, podrán pasar a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Borriana y se utilizarán únicamente para el ejercicio de funciones propias de su competencia sin que puedan ser cedidos a terceros excepto por obligaciones legales, no obstante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

ALCALDÍA PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO DE BORRIANA



Magnífic Ajuntament de Borriana

H DOCUMENTACIÓN APORTADA

Datos particulares del inmueble, en relación con la documentación aportada

- A. EDIFICIO UNIFAMILIAR
- B. EDIFICIO PLURIFAMILIAR:
- Primera ocupación total del inmueble Sí No
- Primera ocupación parcial del inmueble Sí No
- Garaje comunitario Sí No
- C. EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN SIMULTÁNEAS:
- Sí No

A EDIFICIO UNIFAMILIAR:

- Fotocopia del DNI del solicitante, o CIF en el caso de personas jurídicas, con acreditación en este supuesto de la representación de la persona solicitante.
- Fotocopia de la licencia urbanística otorgada para la construcción del edificio y su modificación si la hubiere, y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.
- Certificado final de obra expedido por los técnicos directores de la misma, según Decreto 1/2015 o normativa que lo sustituya, visado por sus colegios profesionales, junto con Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, en el que se refleje el estado final de las obras, si estas hubieren sufrido alguna alteración que no precisa solicitud de modificación de licencia. (Se precisa modificación en caso de variaciones de edificabilidad, alteración del número de viviendas, modificación de los requisitos básicos de la edificación según la definición que de los mismos realiza el artículo 4 de la LOFCE 3/2004 de la GV).
- Certificado expedido por la dirección facultativa (arquitecto y arquitecto técnico o aparejador) y promotor que acredite que los elementos que constituyen los cerramientos verticales de fachadas y medianeras, los cerramientos horizontales y los elementos de separación con salas que contengan fuentes de ruido, tanto en el diseño, como en los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajustan a las condiciones acústicas exigidas en el Documento Básico-HR de Protección frente al Ruido o normativa que lo sustituya, según el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, D.T.3ª en relación con el artículo 15 y D.A. 5ª del Decreto 266/04, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica. (Este certificado deberá estar visado por los respectivos colegios profesionales o se deberá aportar declaración responsable de los técnicos redactores del documento).
- Certificado expedido por la dirección facultativa (arquitecto y arquitecto técnico o aparejador) y promotor que acredite que las obras de urbanización de las vías colindantes se encuentran en buen estado, y que las instalaciones y tendidos aéreos están debidamente canalizados y los postes y hornacinas, en su caso, retirados de la vía pública. (Este certificado deberá estar visado por los respectivos colegios profesionales o se deberá aportar declaración responsable de los técnicos redactores del documento).
- Documento de registro del certificado de eficiencia energética del edificio o parte del mismo de nueva construcción, en caso de solicitud de licencia posterior al 1 de noviembre de 2007 y no hayan obtenido el certificado de eficiencia energética; o del edificio o parte de edificio existente, en caso de solicitud de licencia de obras anterior al 1 de noviembre de 2007.
- Acta de recepción de la obra, de conformidad con los artículos 20 y 24 de la LOFCE 3/2004 y 6 de la LOE 38/99.
- Certificado expedido por las empresas suministradoras de agua potable, de energía eléctrica y de gas, acreditativo de que han sido abonados los derechos de acometida, así como que pueden ser contratados los suministros por estar preparada las instalaciones respectivas. En todo caso, se deberán presentar el certificado de agua y suministro de energía eléctrica.
- Fotocopia de la declaración de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902).
- Fotografías en color del edificio terminado, con nitidez y amplitud suficientes, en las que se aprecien las fachadas y la cubierta del edificio, así como la urbanización de las calles con las que linda la parcela. Dichas fotografías deberán estar tomadas desde posiciones diferentes.
- Justificante de haber solicitado el vado conforme a la Ordenanza municipal correspondiente.
- Justificante acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente de primera ocupación.



Magnífic Ajuntament de Borriana

B EDIFICIO PLURIFAMILIAR:

- Documentación exigida para edificio unifamiliar.
- Relación de elementos susceptibles de uso individualizado
- Certificados acreditativos del aislamiento acústico de los elementos que constituyen los cerramientos verticales de fachada y medianeras, el cerramiento horizontal y los elementos de separación con salas que contengan fuentes de ruido. Las certificaciones serán expedidas por Empresas Nacionales de Acreditación (ENAC) y se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat y Decreto 266/2004, así como posteriores modificaciones que puedan producirse.
- Boletín de Instalación y Protocolo de Pruebas de la instalación de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación. En el caso de edificio de más de 20 viviendas, además se presentará Certificado firmado por el correspondiente ingeniero o ingeniero técnico de telecomunicaciones, en cuyos documentos ha de constar el sello de presentación en la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones (Real Decreto Ley 1/1998, R.D. 401/2003 y Orden de 14/05/03). Todo ello sin perjuicio de que en defecto de lo anterior, pueda presentarse un certificado emitido por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones que acredite la presentación de la anterior documentación en dicha Jefatura.
- En caso de existir un montacoches y/o ascensor en el edificio, deberá presentar boletín de instalación, supervisado por la Consellería de Industria.
- Certificado de la empresa Correos y Telégrafos, en cumplimiento del R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, (en caso de edificios en propiedad horizontal).
- SI EXISTE GARAJE COMUNITARIO: Licencia de actividad del mismo o certificación del técnico director de las instalaciones en la que se acredite la conformidad de las mismas con la licencia que las ampara, así como de la eficacia de las medidas correctoras.
 - Certificado del Técnico Director de la instalación del garaje, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la misma se ha realizado con entera sujeción a la licencia que la ampara y a las condiciones especiales impuestas.
 - Certificado de la puesta en servicio de la instalación de protección contra incendios, de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendio, RD 1942/1993 de 5 de noviembre o normativa que lo sustituya.
 - Certificado validado por el Servicio Territorial de Industria sobre idoneidad de la instalación eléctrica para el local en cuestión.
 - Contrato de Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, suscrito por promotor/comunidad de propietarios y empresa mantenedora autorizada de acuerdo con lo especificado en el RD. 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y demás normativa de aplicación.

C EN EL CASO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN SIMULTÁNEAS:

- Documentación exigida para edificio unifamiliar o plurifamiliar, según proceda.
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubieren acometido simultáneamente a la edificación.